

**PERMISO
PROVISIONAL**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

02-Mayo-2017



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001351
 FOLIO TRÁMITE: 73,443
 NOMBRE: RODRIGUEZ GARCIA MARCO ANTONIO
 UBICACIÓN: PORVENIR
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: FRANCISCO DE MIRANDA
 CALLE CRUCE 2: MATAMOROS
 GIRO: VARIOS BIRRIA
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO
 IMPORTE MT2: \$ 18.00 mns.
 DIAS AMPARADOS: 23
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2017

FECHA EXPEDICIÓN

EXTERIOR: 194 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2017

IMPORTE: \$825.00

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	A	VIERNES	SI	DE	A
LUNES	SI	09:00:58 a	A: 03:00:58 p	VIERNES	SI	09:00:58 a	A: 03:00:58 p
MARTES	SI	09:00:58 a	A: 03:00:58 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	09:00:58 a	A: 03:00:58 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	09:00:58 a	A: 03:00:58 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

AUTORIZO

ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RODRIGUEZ GARCIA MARCO ANTONIO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pernique.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las viviendas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes trabajadores circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Handwritten signature]

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS